

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA

LIMA 2005

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha : / /	Fecha : / /	



INDICE	PAG.
CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	3
CAPITULO II BASE LEGAL	4
CAPITULO III CRITERIOS DE DISEÑO	5
CAPITULO IV ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL	6
4.1 Estructura Orgánica	7
4.2 Organigrama Estructural	8
4.3 Organigrama Funcional	9
CAPITULO V CUADRO ORGANICO DE LOS CARGOS	10
CAPITULO VI DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	11
6.1 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Departamento de Cirugía Pediátrica	
6.2 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Cirugía Neonatal.	
6.3 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil.	
6.4 Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Cirugía Especializada.	

CAPITULO I: OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1. OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica es un documento técnico normativo de gestión, que tiene los siguientes objetivos.

- 1.1 Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal y contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- 1.2 Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como la coordinación y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.
- 1.3 Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entrenar capacitar y orientación permanente al personal.
- 1.4 Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las tareas delegadas

2. ALCANCE

- 2.1 El presente Manual de Organización y Funciones, es de aplicación obligatoria en las unidades orgánicas que conforman el Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

CAPITULO II: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- 2.2 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 2.3 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto .
- 2.4 Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-83/PCM – Aprueba la Directiva N°004-82-INAP/DNR Normas para la Formulación, aprobación, revisión y modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP).
- 2.6 Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- 2.7 Decreto Supremo N° 013-2002-SA. - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM – Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- 2.10 Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.01: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- 2.11 Resolución Ministerial N°1257-2004-SA/DM - Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- 2.12 Directiva N°007-MINSA/OGPE-V.01 Directiva para la formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- 2.13 Resolución Jefatural N°095-95-INAP/DNR - Aprueba la Directiva N°001-95-INAP/DNR- Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones.
- 2.14 Resolución Jefatural N°109-95-INAP/DNR - Aprueba la Directiva N°002-95-INAP/DNR- Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
- 2.15 Resolución Jefatural N°059-77-INAP/DNR - Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos.

CAPITULO III: CRITERIOS DE DISEÑO

Para el desarrollo del presente manual se han aplicado los criterios que a continuación se mencionan:

3.1 Eficacia

La eficacia expresada como la capacidad de los directivos y servidores para alcanzar las metas y resultados planificados, por lo cual las funciones se deben distribuir adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

3.2 Eficiencia

La eficiencia para producir el máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Se busca la mayor eficiencia en la utilización de los recursos, por lo tanto se debe eliminar la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.

3.3 Racionalidad

Las funciones deben diseñarse o rediseñarse con el fin de obtener el máximo de efectividad con el menor costo posible.

3.4 Unidad de Mando

Todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior.

3.5 Autoridad

Definición clara de las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que los cargos de nivel superior puedan delegar autoridad necesaria en los niveles inferiores y se puedan adoptar decisiones según las responsabilidades asignadas.

3.6 Responsabilidad

Las responsabilidades deben ser claramente definidas, para que no exista el riesgo que pueda ser evadida o excedida por algún funcionario o servidor.

La delegación de la autoridad debe tener un medio efectivo de control, para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

3.7 Sistematización

Las funciones y tareas forman parte de sistemas, procesos, sub proceso ó actividades.

Las funciones deben tener un fin, es decir definirse en base a cumplimiento de los objetivos funcionales centrados en el usuario y estar interrelacionadas.

3.8 Trabajo en Equipo

La conformación de equipos de trabajo, para simplificar y flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional, para disminuir costos al requerirse menos cargos jefaturales, así como facilitar la coordinación horizontal y las comunicaciones directas, reduciendo el papeleo y la formalidad burocrática.

3.9 Mejoramiento Continuo

Actividad recurrente que permite el cambio e innovación en la organización para lograr mejoras significativas en la atención de las necesidades de los usuarios externos e internos.

3.10 Planeamiento del Manual de Organización y Funciones

El diseño específico de las funciones de los cargos se articula a los objetivos definidos en el proceso de planeamiento estratégico y los objetivos funcionales del Reglamento de Organización y Funciones, para el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros.

3.11 Actualización del Manual de Organización y Funciones

La organización es dinámica y el Manual de Organización y Funciones debe actualizarse permanentemente cuidando de mantener el equilibrio, flexibilidad y ser acorde al perfil del cargo o puesto de trabajo.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

4.1 Estructura Orgánica:

El **Departamento de Cirugía Pediátrica** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral y especializada a los neonatos, niños y adolescentes por medios quirúrgicos para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud; depende de la Dirección General.

El **Departamento de Cirugía Pediátrica** Tiene la siguiente estructura orgánica:

- Servicio de Cirugía Neonatal
- Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y traumatología Infantil
- Servicio de Cirugía Especializada

a) Servicio de Cirugía Neonatal

El **Servicio de Cirugía Neonatal** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada a los pacientes neonatos que requieran procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía Pediátrica

b) Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil

El **Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención médica quirúrgica especializada a los pacientes pediátricos con patologías quirúrgicas generales y del aparato locomotor para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía Pediátrica.

c) Servicio de Cirugía Especializada

El **Servicio de Cirugía Especializada** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada a los pacientes pediátricos y adultos que requieran procedimientos quirúrgicos de las especialidades de oftalmología y otorrinolaringología para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía Pediátrica.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

4.2 Organigrama Estructural:

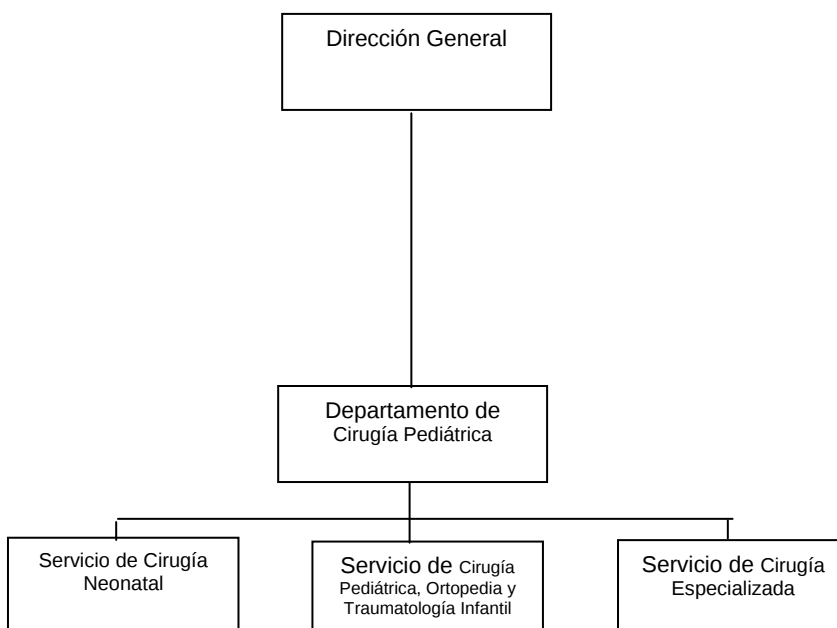
Órgano de Dirección

Dirección General

Órgano de Línea

Departamento de Cirugía Pediátrica

- Servicio de Cirugía Neonatal
- Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil
- Servicio de Cirugía Especializada



CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

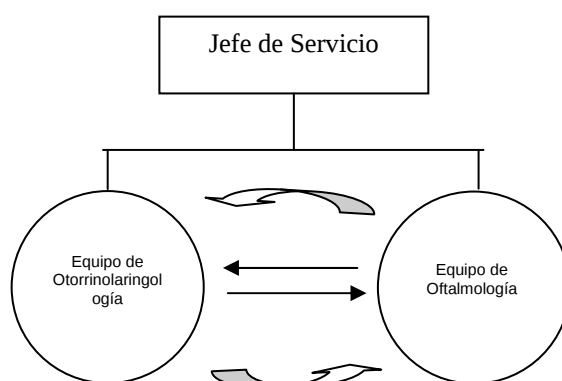
4.3 Organigrama Funcional del Departamento de Cirugía Pediátrica es una de las unidades de línea, cuenta con los siguientes Servicios:

Director

- a) Servicio de Cirugía Neonatal
- b) Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil.
- c) Servicio de Cirugía Especializada.

4.4 Organigrama Funcional del Servicio de Cirugía Especializada cuenta con los siguientes Equipos funcionales:

- a) Equipo de Otorrinolaringología
- b) Equipo de Oftalmología.



a) Equipo de Otorrinolaringología

El Equipo de Otorrinolaringología, es el equipo encargado de brindar atención preventivo promocional y médico quirúrgica de patologías que afecten el aparato respiratorio superior de pacientes pediátricos y adultos en consulta externa, emergencia y hospitalización.

b) Equipo de Oftalmología

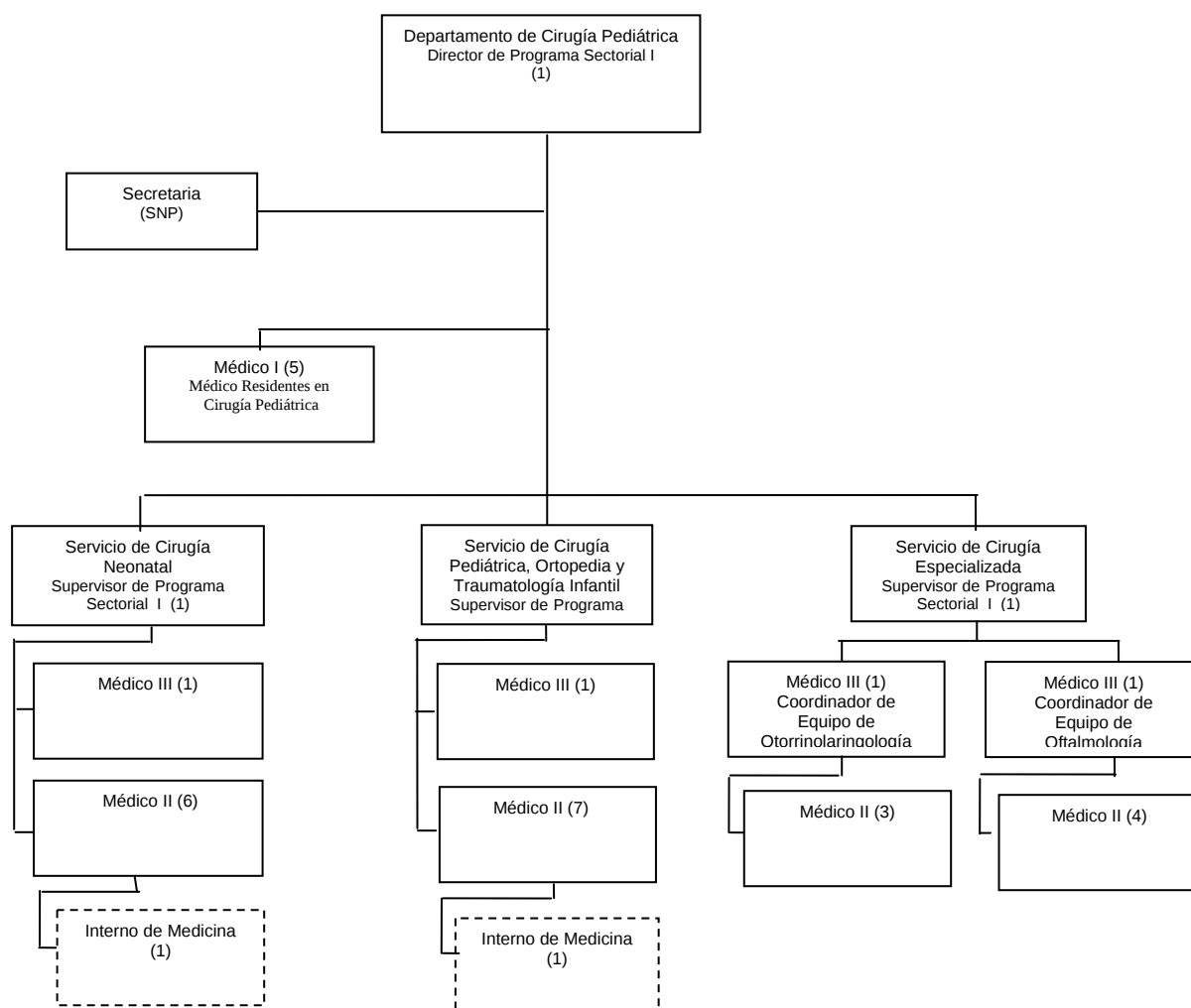
El Equipo de Oftalmología, es el equipo encargado de brindar atención preventivo promocional y médico quirúrgica de patologías oculares a pacientes pediátricos y adultos en consulta externa, emergencia y hospitalización.

CAPITULO IV: ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

4.3 Organigrama Funcional del Departamento de Cirugía Pediátrica, es una de las unidades de línea de la Dirección General:

Director

- a) Servicio de Cirugía Neonatal
- b) Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil.
- c) Servicio de Cirugía Especializada.



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

CAPITULO V: CUADRO ORGANICO DE CARGOS

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA				
				5
414	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	DIRECTOR	1
415-418	Médico I	P3-50-525-1		4
	SERVICIO DE CIRUGIA NEONATAL			8
419	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	DIRECTOR	1
420	Médico III	P5-50-525-3		1
421-426	Médico II	P4-50-525-2		6
	SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL			9
427	Supervisor de Programa Sectorial Iº	D2-05-695-1	DIRECTOR	1
428	Médico III	P5-50-525-3		1
429-435	Médico II	P4-50-525-2		7
	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA			10
436	Supervisor de Programa Sectorial I	D2-05-695-1	DIRECTOR	1
437-438	Médico III	P5-50-525-3		2
439-445	Médico II	P4-50-525-2		7
TOTAL				32

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

6.1 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL Departamento de Cirugía Pediátrica



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA			
CARGO CLASIFICADO: Director de Programa Sectorial I	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 414
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: D3-05-290-1			
1. FUNCION BÁSICA Planificar, organizar, coordinar, supervisar, dirigir, controlar y evaluar las actividades administrativas y asistenciales del Departamento de Cirugía, en coordinación permanente con las unidades orgánicas administrativas y asistenciales, buscando eficiencia y eficacia en las prestaciones de salud.			
2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> • Depende directamente de la Dirección General y reporta el cumplimiento de su función. • Tiene mando directo sobre los Jefes de Servicio del Departamento de Cirugía Pediátrica. • Tiene relación de coordinación con: - o Los Jefes de las diferentes oficinas administrativas y asistenciales para lograr una atención oportuna y de calidad. - o Con los departamentos de Apoyo: Anestesiología, Radiología y Laboratorio para lograr una atención médico-quirúrgica oportuna y de calidad. - o Con la oficina de Planeamiento Estratégico para coordinar el desarrollo del departamento. - o Con la Oficina de Seguros para coordinar procesos asistenciales y administrativos en la prestación de salud de pacientes beneficiarios. 2.2 <u>Externas:</u> • Con la oficina de Defensa Civil para coordinar actividades de atención médica en eventos de desastres y emergencias.			
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.1 Tiene la facultad por encargo de la Dirección General (Director de Programa Sectorial III) de actuar como representante legal y técnico del Departamento de Cirugía frente a las autoridades del Hospital y organismos públicos y privados, en asuntos de su competencia 3.2 Representa al Director previa delegación de autoridad en asuntos de su campo. 3.3 Realiza actividades de control y supervisión sobre todos los procesos administrativos y asistenciales del departamento de Cirugía Pediátrica. 3.4 Convocatoria para reuniones periódicas del personal a su cargo con fines diversos: plan de trabajo, docencia, capacitación e investigación.			
4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Asesorar a la Dirección General sobre el diseño e implementación de los lineamientos de políticas institucionales relacionadas con el departamento de Cirugía Pediátrica, para garantizar un adecuado funcionamiento como Hospital de Nivel III-1 4.2 Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la cartera de actividades del departamento de cirugía a fin de cumplir los objetivos funcionales contemplados en el reglamento de Organizaciones y Funciones así como en el Plan Operativo y Plan Estratégico institucional.			
APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:	
Fecha: / /	Fecha: / /		

- 4.3 Presidir el comité de Asesoría y Coordinación del departamento y formar parte del comité y comisiones de coordinación del Hospital para la ejecución y evaluación del plan estratégico del departamento y de la institución.
- 4.4 Coordinar la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual a desarrollarse en el departamento y sus áreas de dependencia con el fin de contribuir a la gestión del Hospital San Bartolome.
- 4.5 Supervisar la atención médica quirúrgica en los diferentes servicios buscando eficacia y eficiencia, disminuyendo costos y estancia hospitalaria.
- 4.6 Optimizar la atención de los pacientes quirúrgicos, mediante la adecuada programación de turnos, personal médico, ambientes e instrumental médico.
- 4.7 Gestionar personal médico especializado, insumos y material medico quirúrgicos para brindar atención médica quirúrgica especializada con estándares de calidad y de acuerdo a nivel hospitalario III 1 que corresponde.
- 4.8 Supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo, guardias, vacaciones y licencias que se otorgue al personal de su dependencia de acuerdo a las necesidades del departamento y a la disponibilidad del personal.
- 4.9 Fomentar la educación médica continua del personal bajo su cargo, para mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud orientado a brindar un servicio con calidad.
- 4.10 Promover, organizar y controlar las actividades de investigación y docencia en el departamento, en coordinación con los respectivos servicios y con conocimiento de las instancias pertinentes, preservando la calidad de la atención, la satisfacción y derechos del paciente.
- 4.11 Coordinar y dirigir la elaboración y/o actualización periódica de las guías clínicas y supervisar su cumplimiento orientado a una atención integral y de calidad.
- 4.12 Desarrollar las actividades de la especialidad que por su complejidad requieran de su destreza y capacidad a fin de brindar una óptima atención al usuario externo.
- 4.13 Autorizar las intervenciones quirúrgicas del departamento de cirugía pediátrica a fin de poder brindar la atención requerida.
- 4.14 Optimizar y supervisar los procesos de transferencia, referencia y contrarreferencia de pacientes para una atención eficiente
- 4.15 Supervisar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguros orientado a facilitar el reembolso económico de la prestación
- 4.16 Promover la optimización de procesos para la atención de pacientes beneficiarios de seguro.
- 4.17 Proponer, organizar y dirigir la elaboración de proyectos de inversión para mejorar la calidad de la atención de salud, con la aprobación de las autoridades competentes.
- 4.18 Revisar los informes de trabajo médico y auditoría médica elevados por los jefes de servicio para su aprobación y dictar medidas correctivas si fuera necesario.
- 4.19 Promover y mantener un Sistema de Información óptimo acorde con las requerimientos del Departamento a fin de garantizar un registro hospitalario veraz y completo.
- 4.20 Evaluar el estado actual de los equipos y materiales del departamento y velar por el uso adecuado de la infraestructura, equipos y materiales del departamento garantizando su disposición en el momento oportuno así como la gestión para su reparación.
- 4.21 Analizar la morbilidad y mortalidad del departamento de cirugía y coordinar con los diferentes servicios bajo su dependencia para proponer alternativas de solución
- 4.22 Proponer y supervisar la elaboración y/o actualización periódica de documentos de gestión y supervisar el accionar del personal a su cargo de acuerdo a éstos a fin de mejorar la calidad de atención en el departamento.
- 4.23 Cumplir con las resoluciones o mandatos del Poder Judicial.
- 4.24 Coordinar y colaborar con la Oficina de Defensa Civil para salvaguardar la salud de la población.
- 4.25 Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales y directivas que norman la marcha institucional y del departamento a fin de alcanzar los objetivos institucionales.
- 4.26 Supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad del departamento para proteger a la población y al personal del Hospital San Bartolomé.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

- 4.27 Supervisar el desempeño u comportamiento laboral del personal del departamento en coordinación con Jefes de Servicio a fin de proponer estímulos o sanciones.
- 4.28 Propiciar un ambiente de camaradería con todo el personal del Departamento para lograr un trabajo en equipo.
- 4.29 Cuidar el prestigio del Departamento y del Hospital en general, velando el cumplimiento del código de ética profesional
- 4.30 Delegar funciones de jefatura a quien corresponda por ausencia.
- 4.31 Las demás funciones que le asigne el Director General del Hospital

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Cirugía Pediátrica inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas
- **Deseable:** Maestría, Especialidad, y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 10 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación, administración y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico – administrativa para el desarrollo de las actividades del Departamento.
- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos funcionales del Departamento.
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Departamento.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada.
- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA			
CARGO CLASIFICADO: Médico I	N° DE CARGOS	5	CODIGO CORRELATIVO 415-419
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P3-50-521-1			
1. FUNCION BÁSICA: Ejecutar actividades médico-quirúrgicas y académicas en el área de cirugía pediátrica para brindar una atención integral y eficiente. 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> • Depende directamente del Jefe de Departamento (Director del Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. • Tiene relación de coordinación con el personal del servicio, para el cumplimiento de sus funciones y con los diferentes Servicios Asistenciales y de Apoyo diagnóstico del Hospital para el manejo conjunto y oportuno de los pacientes pediátricos. 2.2 <u>Externas:</u> No tiene 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO No tiene 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Realizar la atención médico-quirúrgica de pacientes pediátricos en forma eficiente y oportuna en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia de acuerdo a sus ciclos de entrenamiento a fin de contribuir a la atención integral del paciente pediátrico. 4.2 Elaborar la historia clínica: diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico, evolución clínica diaria pre y post operatoria y epicrisis del paciente registrando firma, CMP y sello con supervisión de médico asistente para tener un registro adecuado del paciente y su enfermedad. 4.3 Participar junto al médico asistente en la respuesta oportuna y adecuada a las interconsultas enviadas de los diversos servicios del hospital para manejo especializado de los pacientes. 4.4 Participar en la elaboración y/o actualización de las guías de atención médico-quirúrgicas para brindar un servicio estandarizado con la óptima terapéutica. 4.5 Organizar y participar en actividades académicas del departamento para garantizar una formación académica adecuada y de calidad en la especialidad de cirugía pediátrica. 4.6 Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de cirugía pediátrica a fin de promover y contribuir al conocimiento. 4.7 Realizar intervenciones quirúrgicas según programación y en emergencia, en relación al nivel de su formación y bajo la supervisión del médico asistente de turno y garantizar la adquisición de habilidades quirúrgicas necesarias para su desempeño. 4.8 Participar en la elaboración de los reportes estadísticos de morbilidad y mortalidad del departamento de cirugía. 4.9 Participar en reuniones de coordinación de las actividades asistenciales del servicio para asegurar un buen funcionamiento y logro de los objetivos del departamento 4.10 Supervisar el trabajo de residentes de años inferiores e internos, asesorándolos en la elaboración de historias clínicas, procedimientos y técnicas quirúrgicas contribuyendo a la docencia y el aprendizaje. 4.11 Cumplir con la normatividad del Sistema de Seguros en las actividades asistenciales realizadas.			
APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:	
Fecha: / /	Fecha: / /		

- 4.12Elaborar certificados médicos, informes médicos, certificados de defunción y documentos SIS-SOAT de los pacientes asignados cuando sea requerida para los fines que estos estimen convenientes.
- 4.13Proponer y participar en las transferencias, referencias y contrarreferencias de los pacientes a fin de contribuir a la mejor atención de los mismos.
- 4.14Cumplir con los reglamentos, manuales y normas de procedimientos del departamento y del hospital así como con las normas de bioseguridad, esta última con el fin de proteger al paciente y al personal.
- 4.15Cuidar del prestigio del departamento y del hospital brindando buen ejemplo en el desempeño de sus funciones según el código de ética profesional.
- 4.16Las demás funciones que le asigne el médico tutor o asistente.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, inscrito y habilitado por Colegio Profesional.
- **Deseable:** Cursos de capacitación en función a su área.

5.2 Experiencia

- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

- Capacidad de trabajo en equipo
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA PEDIATRICA		
MATERIA DEL CONTRATO: Secretaria	Cantidad de Contratados	Nº de Contrato
Contrato por Locación de Servicios		
1. OBJETIVO FUNCIONAL DEL CONTRATO Ejecución de actividades de gran complejidad de apoyo secretarial, cumpliendo con los objetivos funcionales del Departamento de Cirugía Pediátrica. 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> - Depende directamente del Director del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de sus funciones. - Tiene relación de coordinación con las oficinas de los Departamentos Asistenciales y Administrativos para el adecuado funcionamiento del Departamento. 2.2 <u>Externas:</u> - No tiene. 3. TERMINOS DE REFERENCIA DEL LOCADOR 3.1 Redactar según indicaciones y criterio propio la documentación solicitada al Departamento para el cumplimiento de los objetivos funcionales. 3.2 Cumplir con los reglamentos, manuales, normas y procedimientos administrativos y disposiciones vigentes dentro del Departamento. 3.3 Recibir, registrar, analizar y clasificar la documentación recibida en la oficina para el desarrollo de los diferentes procesos que realiza el Departamento. 3.4 Mantener actualizado los libros de ingresos y egresos de documentación del Departamento. 3.5 Coordinar reuniones del Departamento y preparar la Agenda respectiva para un adecuado desarrollo de las mismas. 3.6 Recepcionar y atender con amabilidad a las personas y llamadas telefónicas que requieran apoyo del Departamento. 3.7 Realizar el requerimiento de materiales de escritorio y mobiliario para garantizar el adecuado funcionamiento de los Servicios que integran el Departamento. 3.8 Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato. 4. REQUISITOS MINIMOS 4.1 <u>Educación</u> Mínima exigible: Título de Secretaria Ejecutiva. Deseable: Estudios en Administración secretarial en Instituciones autorizadas. Capacitación certificada en idioma extranjero. Capacitación en sistemas operativos y cursos de procesador de textos y hojas de cálculo. 4.2 <u>Experiencia</u> - Experiencia mayor de 3 años en labores secretariales en áreas asistenciales. - Experiencia mínima 1 año en la Administración Pública 4.3 <u>Capacidad, habilidad</u> - Capacidad de análisis, de organización - Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos - Habilidad para tolerancia al estrés - Habilidad para lograr cooperación del personal.		
APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

6.2 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL SERVICIO DE CIRUGIA NEONATAL

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA NEONATAL			
CARGO CLASIFICADO: Supervisor de Programa Sectorial I	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 419
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: D2-05-695-1			
1. FUNCION BÁSICA Supervisar, coordinar y evaluar las actividades administrativas, docentes y asistenciales dirigidas al diagnóstico precoz, manejo oportuno y tratamiento eficiente de las patologías quirúrgicas neonatales 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> - Depende directamente del jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. - Tiene mando directo sobre los profesionales (Médico III, Médico II, Médico I) del Servicio. - Tiene relación de coordinación con: - Con los jefes de los diferentes Servicios Asistenciales de Apoyo al Diagnóstico del Hospital para la atención integral del paciente. - Tiene relación de coordinación con el Director del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de esterilización - Con la Oficina de Planeamiento Estratégico para actividades que el servicio demande. 2.3 <u>Externas:</u> - Coordinación con institutos, hospitales, centros y puestos de salud en el marco del Sistema de Referencia y Contrarreferencia con conocimiento del Jefe del Departamento. 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.1 Tiene la facultad por encargo del Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) para representarlo ante las autoridades correspondientes previa delegación de autoridad. 3.2 Autorizar actos técnico administrativos del servicio de cirugía neonatal 3.3 Controlar y supervisar la labor del personal a su cargo 3.4 Convocar a reuniones al personal a su cargo con fines diversos: Plan de Trabajo, Docencia, Capacitación, Investigación. 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Asesorar a la Jefatura del Departamento sobre el diseño e implementación de los lineamientos de políticas institucionales relacionadas con el área de cirugía neonatal a fin de contribuir al buen desempeño de la gestión. 4.2 Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas y de atención médico-quirúrgicas de neonatos, orientado al buen funcionamiento del servicio y al cumplimiento de los objetivos funcionales. 4.3 Desarrollar actividades médico quirúrgicas que por su complejidad requieran de su destreza y habilidad a fin de brindarle al paciente la mejor atención. 4.4 Controlar, dirigir y supervisar las actividades de diagnóstico y tratamiento de las patologías quirúrgicas neonatales, orientados a brindar una atención con una optima terapéutica . 4.5 Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual del Departamento en el campo funcional que le corresponde en coordinación con el Jefe del Departamento a fin de contribuir a la gestión del Hospital San Bartolome. 4.6 Participar en las reuniones técnicas de los comités técnicos del departamento para asegurar el logro de las objetivos del departamento 4.7 Programar, coordinar y supervisar el cumplimiento de actividades académicas y docentes del servicio para mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos quirúrgicos, preservando la satisfacción y derechos del usuario. 4.8 Promover, dirigir y participar en la organización y/o desarrollo de investigación en el área de la especialidad, de acuerdo a las normas vigentes a fin de contribuir al conocimiento y la investigación.			
APROBADO		ULTIMA MODIFICACIÓN	
Fecha: / /		Fecha: / /	
VIGENCIA:			

- 4.9 Supervisar la elaboración, actualización y ejecución de las guías de atención clínicas y procedimientos quirúrgicos especializada en patologías neonatológicas orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz
- 4.10 Coordinar y participar en los programas de formación y capacitación del personal a su cargo en el área de su especialidad con la finalidad de optimizar al personal en beneficio del paciente.
- 4.11 Controlar la elaboración de historias clínicas en todas sus etapas y de acuerdo a estándares establecidos y a las normas de auditoría médica a fin de contar con un documento veraz y completo.
- 4.12 Supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo, guardias, vacaciones y licencias que se otorgue al personal de su dependencia de acuerdo a las necesidades del departamento y a la disponibilidad del personal.
- 4.13 Dirigir y participar en el estudio de las necesidades de infraestructura, equipo y material quirúrgicos del servicio para el funcionamiento óptimo del servicio de cirugía neonatal y efectuar su pedido a la jefatura del departamento.
- 4.14 Supervisar y velar el buen uso, mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipos y materiales del servicio, coordinando la realización del inventario del patrimonio anual, a fin de saber la cantidad de material con el que contamos y las condiciones en que estos se encuentran.
- 4.15 Autorizar las solicitudes de las intervenciones quirúrgicas del servicio en coordinación con el jefe de Departamento a fin de contribuir a la atención del paciente.
- 4.16 Solicitar y coordinar la transferencia, referencia y traslados de pacientes comunes y de seguro integral de salud con jefe de departamentos e instancias correspondientes a fin de brindarle al paciente las facilidades del caso como parte de la atención integral.
- 4.17 Coordinar la recolección de datos para el análisis de la morbilidad y mortalidad.
- 4.18 Supervisar y participar en la elaboración y/o actualización de documentos de gestión. Supervisar el accionar del personal a su cargo de acuerdo a éstos a fin de contribuir a la gestión.
- 4.19 Supervisar el cumplimiento de la normatividad de seguros en la labor asistencial del personal a su cargo para el correcto funcionamiento del sistema de seguros.
- 4.20 Controlar y evaluar la asistencia, desempeño u comportamiento laboral del personal del servicio para proponer los estímulos o sanciones correspondientes según el caso.
- 4.21 Cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos, manuales y directivas vigentes, así como las normas de bioseguridad, esta última con el fin de proteger al paciente y al personal del hospital.
- 4.22 Cuidar el prestigio del servicio y del hospital en general, velando el cumplimiento del código de ética profesional.
- 4.23 Informar sobre las actividades realizadas y ocurrencias en el servicio a la jefatura del departamento a fin de llevar un mejor control y contribuir a la gestión.
- 4.24 Reemplazar las funciones del médico jefe del departamento durante su ausencia para continuar con la gestión en caso de ser requerido.
- 4.25 Las demás funciones que le asigne el Jefe de departamento de Cirugía

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:**

Médico titulado, con especialidad en Cirugía Pediátrica inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.

- **Deseable:**

Maestría, Especialidad y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

Labor científica y académica.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 5 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación, administración y organización.
- Conocimiento de algún idioma extranjero en nivel avanzado.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico – administrativa para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos funcionales del Servicio
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Servicio.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA NEONATAL			
CARGO CLASIFICADO: Medico III	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 420
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P5-50-525-3			
1. FUNCION BÁSICA Programar, supervisar y ejecutar actividades técnico - asistenciales y académicas del servicio de Cirugía Neonatal con el fin de brindar una atención integral y especializada en el tratamiento de neonatos para su recuperación y rehabilitación. 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> - Depende directamente del Jefe de servicio de Cirugía Neonatal (Supervisor de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. - Tiene relación de coordinación con el personal del departamento, para el cumplimiento de sus funciones así como con los diferentes servicios asistenciales y de Apoyo al diagnóstico para atención oportuna y adecuada de los pacientes. 2.2 <u>Externas:</u> Público Usuario. 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO No tiene. 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Supervisar la atención médica-quirúrgica de patologías neonatales en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia con el fin de asegurar una adecuada atención al neonato. 4.2 Supervisar y evaluar la historia clínica y epicrisis según los estándares y normas establecidas para asegurar que la información consignada sea veraz, adecuada y completa. 4.3 Supervisar y dirigir la labor asistencial del médico residente en el servicio de cirugía neonatal para que adquiera los conocimientos y habilidades quirúrgicas necesarias para una adecuada formación académica y desempeño profesional. 4.4 Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías neonatales según programación y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno. 4.5 Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedente de los diversos servicios del hospital para manejo conjunto y especializado de los neonatos. 4.6 Coordinar y autorizar el ingreso y alta de un paciente garantizando un adecuado seguimiento del neonato. 4.7 Solicitar la autorización de cirugías programadas según líneas de autoridad y coordinar con los servicios pertinentes para su ejecución a fin de brindarle una adecuada y oportuna atención al paciente. 4.8 Participar en la elaboración y/o actualización de las guías de atención médico-quirúrgicas para establecer tratamientos óptimos, en las patologías neonatológicas y brindar una atención eficiente. 4.9 Programar y participar en actividades académicas del departamento con el objetivo de mantener un adecuado nivel de conocimientos, que permita brindar una atención quirúrgica especializada y de calidad. 4.10 Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de su especialidad, según la normatividad vigente a fin de promover y contribuir al conocimiento. 4.11 Participar en programas de capacitación en el área de la especialidad, para reforzar, mejorar y aprender nuevos conocimientos y técnicas quirúrgicas, brindando a los usuarios una atención especializada y eficiente. 4.12 Cumplir con la normatividad de Seguros en la atención de salud de los beneficiarios así como realizar los documentos que de ella deriven para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de seguros.			
APROBADO		ULTIMA MODIFICACIÓN	
Fecha: / /		Fecha: / /	
		VIGENCIA:	

- 4.13 Elaborar informes médicos y certificados de defunción de los pacientes asignados para los fines que estos estimen convenientes.
- 4.14 Participar en la elaboración y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual a desarrollarse en el servicio a fin de contribuir a la gestión del departamento.
- 4.15 Participar en la elaboración y análisis de los reportes estadísticos de morbilidad del servicio de cirugía neonatal y plantear alternativas de solución a fin de participar en la gestión del departamento.
- 4.16 Participar en las reuniones convocadas por la jefatura para apoyar en la identificación de las necesidades del servicio con la finalidad de promover su solución oportuna
- 4.17 Supervisar el cumplimiento de los reglamentos, manuales y normas de bioseguridad tanto para la protección del paciente como del personal del hospital.
- 4.18 Desempeñar su labor asistencial según el código de ética profesional a fin de contribuir a la mejor imagen institucional.
- 4.19 Las demás funciones que le asigne el Jefe del servicio

5.REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Cirugía Pediátrica inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:** Cursos, Diplomados y/o Maestría en gestión de Servicios de Salud.
Estudios de perfeccionamiento en el campo de su especialidad.
Estudios de Maestría relacionados con su especialidad.

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 5 años
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Profesional para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Servicio.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo
- Actitud de vocación para el trabajo.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO CIRUGIA NEONATAL		
CARGO CLASIFICADO: Médico II	N° DE CARGOS	6
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P4-50-215-2		CODIGO CORRELATIVO 421-426
1. FUNCION BÁSICA Supervisar y ejecutar actividades médico –quirúrgicas de diagnóstico y asistencia médica del Servicio de Cirugía Neonatal con el fin de brindar atención integral y especializada en el tratamiento de los neonatos por medios quirúrgicos en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes. 2. RELACIONES 2.1 Internas: - Depende directamente del Jefe del Servicio de Cirugía neonatal (Supervisor de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. - Tiene relación de coordinación con los diferentes servicios del Hospital para el cumplimiento de sus funciones. 2.2 Externas: Público Usuario 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO No tiene 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS - Realizar atención médica-quirúrgica eficiente y según programación, en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia brindando atención especializada a los pacientes neonatos. - Supervisar la historia clínica y epicrisis realizada por el médico residente, registrando diagnósticos, tratamiento y evolución según los estándares y normas establecidas a fin de obtener historias clínicas completas y correctamente llenadas que sirvan para el registro de morbilidad y mortalidad, así como a fines jurídicos. - Supervisar y dirigir la labor asistencial del médico residente en el servicio de cirugía neonatal para que adquiera los conocimientos y habilidades quirúrgicas necesarias para una adecuada formación académica y desempeño profesional. - Ejecutar procedimientos e intervenciones quirúrgicas para el manejo adecuado de las patologías neonatales según programación y de emergencia, asegurando un tratamiento eficiente y oportuno. - Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedente de los diversos servicios del hospital para manejo conjunto y especializado de los neonatos. - Coordinar y autorizar el ingreso y alta de un paciente garantizando un adecuado seguimiento del neonato. - Solicitar la autorización de cirugías programadas según líneas de autoridad y coordinar con los servicios pertinentes para su ejecución a fin de brindar una atención integral y especializada, protegiendo y recuperando la salud. - Participar en la elaboración y/o actualización de las guías de atención médico-quirúrgicas para establecer tratamientos óptimos, en las patologías neonatales y brindar una atención eficiente. - Participar en actividades académicas del departamento, con residentes e internos con el objetivo de mantener un adecuado nivel de conocimientos, que permita brindar una atención quirúrgica especializada y de calidad. - Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de su especialidad, según la normatividad vigente a fin de promover y contribuir al conocimiento y la investigación.		
APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

- 4.11 Participar en programas de capacitación en el área de la especialidad, para reforzar, mejorar y aprender nuevos conocimientos y técnicas quirúrgicas, brindando a los usuarios una atención especializada y eficiente.
- 4.12 Cumplir con la normatividad de Seguros en la atención de salud de los beneficiarios así como realizar los documentos que de ella deriven, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de seguros.
- 4.13 Elaborar informes médicos y certificados de defunción de los pacientes asignados para los fines que estos estimen convenientes.
- 4.14 Participar en la elaboración y análisis de los reportes estadísticos de morbilidad y mortalidad del servicio de cirugía neonatal y plantear alternativas de solución para contribuir positivamente a la gestión.
- 4.15 Participar en las reuniones convocadas por la jefatura para apoyar en la identificación de las necesidades del servicio con la finalidad de promover su solución oportuna.
- 4.16 Supervisar el cumplimiento de los reglamentos, manuales y normas de bioseguridad.
- 4.17 Desempeñar su labor asistencial según el código de ética profesional.
- 4.18 Las demás funciones que le asigne el Jefe del servicio

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Cirugía pediátrica y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseables:** Estudios de perfeccionamiento en el campo de su especialidad.
Estudios de Maestría.

5.2 Experiencia

- Experiencia en el ejercicio de su especialidad deseable pero no necesaria.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de trabajo en equipo

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad profesional para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada.
- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

6.3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL.



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL

CARGO CLASIFICADO: Supervisor de Programa Sectorial I

N° DE CARGOS

1

CODIGO CORRELATIVO
427

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: D2-05-695-1

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, coordinar y evaluar las actividades administrativas, docentes y asistenciales dirigidas a la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento eficiente de las patologías quirúrgicas en el área de cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología infantil.

2. RELACIONES

2.1 Internas:

- Depende directamente del jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función.
- Tiene mando directo sobre los profesionales del Servicio.
- Tiene Relaciones de coordinación con:
 - o Los jefes de los diferentes Servicios Asistenciales del Hospital, con el Director del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de esterilización, Con los jefes de las oficinas de apoyo al diagnóstico, para la atención integral del paciente.
 - o Con la Oficina de Planeamiento Estratégico para actividades que el servicio demande.

2.2 Externas:

Coordinación con institutos, hospitales, centros y puestos de salud en el marco del sistema de referencia contrarreferencia con conocimiento del Jefe de Departamento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- 3.1 Tiene la facultad por encargo del jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) para representarlo ante las autoridades correspondientes previa delegación de autoridad.
- 3.2 Representación Técnico- Administrativa del Servicio de Cirugía Pediátrica, ortopedia y Traumatología Infantil.
- 3.3 Autorización de actos Técnico- Administrativos del Servicio.
- 3.4 Control y supervisión de la labor del personal a su cargo.
- 3.5 Convocatoria para reuniones periódicas del personal a su cargo con fines diversos: plan de trabajo, docencia, capacitación e investigación.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Asesorar a la Jefatura del Departamento sobre el diseño e implementación de los lineamientos de políticas institucionales relacionadas con el servicio de cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología infantil para asegurar un adecuado funcionamiento del servicio de acuerdo a nivel hospitalario III-1.
- 4.2 Coordinar, dirigir y supervisar las actividades administrativas y de atención médico-quirúrgicas orientadas al buen funcionamiento del servicio.
- 4.3 Desarrollar actividades médico quirúrgicas que por su complejidad requieran de su destreza y habilidad a fin de brindar la atención especializada que los pacientes requieren.
- 4.4 Dirigir y supervisar las actividades de prevención y promoción de patologías quirúrgicas generales y las que afecten al aparato locomotor promoviendo, recuperando y rehabilitando la salud.
- 4.5 Supervisar y coordinar los procesos de diagnóstico, tratamiento quirúrgico y rehabilitación de las patologías quirúrgicas pediátricas en cirugía general, ortopedia y traumatología, orientados a brindar una atención integral con una óptima terapéutica.
- 4.6 Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual del departamento en el área de funcional que corresponde en coordinación con el Jefe de Departamento para contribuir positivamente en la gestión del departamento.

APROBADO

ULTIMA MODIFICACIÓN

VIGENCIA:

Fecha: / /

Fecha: / /

- 4.7 Participar en las reuniones técnicas de los comités técnicos del departamento para asegurar el logro de los objetivos del departamento y servicio.
- 4.8 Programar, coordinar y verificar el cumplimiento de actividades académicas y docentes del servicio para mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos quirúrgicos, preservando la satisfacción y derechos del usuario.
- 4.9 Promover y participar en la organización y/o desarrollo de investigación en el área de la especialidad, de acuerdo a las normas vigentes, contribuyendo al conocimiento y la investigación.
- 4.10 Supervisar la elaboración, actualización y ejecución de las guías de atención clínicas y procedimientos quirúrgicos en patologías de cirugía general, ortopedia y traumatología orientados a estandarizar manejo con una terapéutica eficaz.
- 4.11 Coordinar y participar en los programas de formación y capacitación del personal a su cargo, para garantizar un nivel académico adecuado y habilidades quirúrgicas necesarias para el desempeño de la especialidad.
- 4.12 Controlar y evaluar la elaboración de historias clínicas en todas sus etapas y de acuerdo a estándares establecidos y a las normas de auditoría médica, a fin de contar con un registro correcto, veraz y completo de los datos en las historias clínicas.
- 4.13 Establecer y supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo, guardias, vacaciones y licencias que se otorgue al personal de su dependencia de acuerdo a las necesidades del departamento y a la disponibilidad del personal, a fin de programar y disponer de personal suficiente para la atención.
- 4.14 Dirigir y participar en el estudio de las necesidades de infraestructura, equipo y material quirúrgicos del servicio para el funcionamiento óptimo del servicio de acuerdo al nivel hospitalario III-1 que corresponde y elevar su pedido a la jefatura del departamento.
- 4.15 Supervisar y velar el buen uso, mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipos y materiales del servicio, coordinando la realización del inventario del patrimonio anual, para conocer de que disponemos y el estado en el que se encuentra.
- 4.16 Solicitar y coordinar la transferencia, referencia y traslados de pacientes comunes y beneficiarios de seguros con jefe de departamento e instancias correspondientes a fin de brindar una mejor atención al paciente.
- 4.17 Supervisar y participar en la elaboración y/o actualización de documentos de gestión a fin de aportar positivamente a la gestión del departamento.
- 4.18 Coordinar la recolección de datos de la morbimortalidad del servicio para orientar las acciones correspondientes y contribuir positivamente a la gestión.
- 4.19 Supervisar el cumplimiento de la normatividad de seguros en la labor asistencial del personal a su cargo a fin de contribuir al mejor desempeño del sistema de seguros.
- 4.20 Supervisar la asistencia, desempeño u comportamiento laboral del personal del servicio para proponer los estímulos o sanciones correspondientes.
- 4.21 Cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos, manuales de procedimientos y directivas vigentes así como las normas de bioseguridad, estas últimas con la finalidad de proteger al paciente o al personal del Hospital San Bartolome.
- 4.22 Cuidar el prestigio del servicio y del hospital en general a través del ejemplo y vigilando el cumplimiento del código de ética profesional, mejorando la imagen institucional.
- 4.23 Informar sobre las actividades realizadas y ocurrencias en el servicio a la jefatura del departamento, a fin de contribuir positivamente a la gestión del departamento.
- 4.24 Reemplazar las funciones del médico jefe del departamento durante su ausencia para tomar decisiones, resolver los problemas, o con fines de representación.
- 4.25 Las demás funciones que le asigne el Jefe de departamento de Cirugía

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Cirugía Pediátrica inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:** Maestría, Especialidad y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 5 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación, administración y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico – administrativa para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos funcionales del Servicio
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Servicio.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL

CARGO CLASIFICADO: Médico III	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 428
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P5-50-525-3			

1.FUNCION BÁSICA

Programar, supervisar y ejecutar actividades técnico – asistenciales, académicas y de docencia del servicio de Cirugía, Ortopedia y Traumatología infantil con la finalidad de brindar atención integral y especializada en el tratamiento del niño y adolescente por medios quirúrgicos, así como en atención especializada en ortopedia y traumatología infantil.

2.RELACIONES

2.1 Internas:

- Depende directamente del Jefe de servicio de Cirugía, Ortopedia y Traumatología infantil (Supervisor de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función.
- Tiene relación de coordinación con el personal del departamento, para el cumplimiento de sus funciones.

2.2 Externas:

Público Usuario

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

No tiene

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Supervisar la atención médica-quirúrgica según programación, en las diferentes áreas del servicio de cirugía, ortopedia y traumatología infantil garantizando un tratamiento integral del paciente, coordinando su rehabilitación especialmente en pacientes con daño en el aparato locomotor.
- 4.2 Supervisar y evaluar la elaboración de la historia clínica y epicrisis según los estándares y normas establecidas a fin de contar con información completa, correcta y veraz en la historia clínica.
- 4.3 Coordinar actividades de promoción y prevención de riesgos y daños del infante con el departamento de pediatría, para un diagnóstico precoz y manejo oportuno.
- 4.4 Realizar labores médico-quirúrgicas en el área de cirugía, ortopedia y traumatología infantil en forma eficiente a fin de proteger, recuperar y rehabilitar la salud.
- 4.5 Responder en forma oportuna y adecuada, según programación las interconsultas procedente de los diversos servicios del hospital para manejo conjunto y especializado de las patologías quirúrgicas, ortopédicas y traumatológicas.
- 4.6 Coordinar y autorizar el ingreso y alta de un paciente garantizando un adecuado seguimiento del infante.
- 4.7 Solicitar la autorización de cirugías programadas según líneas de autoridad y coordinar con los servicios pertinentes para su ejecución.
- 4.8 Participar en la elaboración y/o actualización de las guías de atención médico y manual de procedimientos quirúrgicos en el área de cirugía, ortopedia y traumatología infantil, para garantizar una resolución adecuada de las patologías de acuerdo a nivel hospitalario III 1.
- 4.9 Participar en actividades académicas del departamento con el objetivo de mantener un adecuado nivel de conocimientos, que permita brindar una atención quirúrgica especializada y de calidad.
- 4.10 Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de su especialidad, según la normatividad vigente con el fin de promover y contribuir al conocimiento y la investigación.
- 4.11 Participar en programas de capacitación en el área de la especialidad, para reforzar, mejorar y aprender nuevos conocimientos y técnicas quirúrgicas, brindando a los usuarios una atención especializada y eficiente.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

- 4.12 Cumplir con la normatividad de Seguros en la atención de salud de los beneficiarios así como realizar los documentos que de ella deriven a fin de contribuir al mejor funcionamiento del sistema de seguros.
- 4.13 Elaborar informes médicos y certificados de defunción de los pacientes asignados para los fines que ellos estimen convenientes.
- 4.14 Participar en la elaboración y análisis de los reportes estadísticos de morbilidad del servicio de cirugía, ortopedia y traumatología, detectar problemas y plantear alternativas de solución.
- 4.15 Participar en la elaboración y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual a desarrollarse en el servicio contribuyendo a la gestión.
- 4.16 Participar en las reuniones convocadas por la jefatura para apoyar en la identificación de las necesidades del servicio con la finalidad de promover su solución oportuna.
- 4.17 Supervisar el cumplimiento de los reglamentos, manuales y normas de bioseguridad para proteger al paciente y al personal del Hospital San Bartolome.
- 4.18 Desempeñar su labor asistencial según el código de ética profesional a fin de brindar una buena atención al paciente y mejorando la imagen institucional.
- 4.19 Las demás funciones que le asigne el Jefe del servicio

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Cirugía Pediátrica inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:**
Maestría, Especialidad y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 5 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación, administración y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico – administrativa para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos funcionales del Servicio
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Servicio.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo.
- Actitud de vocación para el trabajo asignado.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL

CARGO CLASIFICADO: Médico II

N° DE CARGOS

7

CODIGO CORRELATIVO
429-435

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P4-50-525-2

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar y ejecutar actividades médico-quirúrgicas del Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil con la finalidad de brindar atención integral y especializada en el tratamiento del niño y adolescente por medios quirúrgicos, así como en atención especializada en ortopedia y traumatología infantil.

2. RELACIONES

2.1 Internas:

- Depende directamente del Jefe de servicio de Cirugía, Ortopedia y Traumatología infantil (Supervisor de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función.
- Tiene relación de coordinación con el personal del departamento, para el cumplimiento de sus funciones.

2.2 Externas:

Público Usuario

3 ATRIBUCIONES DEL CARGO

No tiene.

4 FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar atención médica-quirúrgica según programación, en las diferentes áreas del servicio de cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología infantil garantizando un tratamiento integral del paciente.
- 4.2 Supervisar la elaboración de la historia clínica y epicrisis realizada por el residente según los estándares y normas establecidas a fin de tener una historia clínica completa, correctamente llenada y con datos veraces para los fines requeridos.
- 4.3 Realizar y coordinar actividades de promoción y prevención de riesgos y daños del paciente con el departamento de pediatría, para un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- 4.4 Supervisar y dirigir la labor médico-quirúrgica del residente para la adquisición de conocimientos y habilidades quirúrgicas necesarias para una adecuada formación académica y desempeño profesional.
- 4.5 Participar en la elaboración y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual a desarrollarse en el servicio con el fin de contribuir positivamente a la gestión.
- 4.6 Responder en forma oportuna y adecuada, según programación las interconsultas procedente de los diversos servicios del hospital para manejo conjunto y especializado de las patologías quirúrgicas, ortopédicas y traumatológicas.
- 4.7 Coordinar y autorizar el ingreso y alta de un paciente garantizando un adecuado control post quirúrgico.
- 4.8 Solicitar la autorización de cirugías programadas según líneas de autoridad y coordinar con los servicios pertinentes para su ejecución a fin de contribuir a la atención especializada de los pacientes pediátricos.
- 4.9 Participar en la elaboración y/o actualización de las guías de atención médico y manual de procedimientos quirúrgicos en el área de cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología infantil, para garantizar una resolución adecuada de las patologías de acuerdo a nivel hospitalario III 1.
- 4.10 Participar en actividades académicas del departamento, con residentes e internos con el objetivo de mantener un adecuado nivel de conocimientos en el personal médico así como colaborar con una adecuada formación académica de los alumnos de pre y post grado.
- 4.11 Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de su especialidad, según la normatividad vigente.

APROBADO

ULTIMA MODIFICACIÓN

VIGENCIA:

Fecha: / /

Fecha: / /

- 4.12 Participar en programas de capacitación en el área de la especialidad, para reforzar, mejorar y aprender nuevos conocimientos y técnicas quirúrgicas, brindando a los usuarios una atención especializada y eficiente.
- 4.13 Cumplir con la normatividad de Seguros en la atención de salud de los beneficiarios así como realizar los documentos que de ella deriven.
- 4.14 Elaborar informes médicos y certificados de defunción de los pacientes asignados para los fines que los pacientes estimen convenientes.
- 4.15 Participar en la elaboración y análisis de los reportes estadísticos de morbilidad y mortalidad del servicio de cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología infantil a fin de plantear alternativas en caso de que se detecte algún problema.
- 4.16 Participar en las reuniones convocadas por la jefatura para apoyar en la identificación de las necesidades del servicio con la finalidad de promover su solución oportuna.
- 4.17 Cumplir con los reglamentos, manuales y normas de bioseguridad para proteger tanto al paciente como al personal del Hospital San Bartolome.
- 4.18 Desempeñar su labor asistencial según el código de ética profesional a fin de mejorar la imagen institucional.
- 4.19 Las demás funciones que le asigne el Jefe del servicio

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Cirugía Pediátrica inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:**
Estudios de perfeccionamiento en el campo de su especialidad
Estudios de Maestría.

5.2 Experiencia

- Experiencia en la especialidad deseable pero no indispensable.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de trabajar en equipo y bajo presión para concretar resultados.
- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	



CAPITULO VI: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

6.3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

CARGO CLASIFICADO: Supervisor de Programa Sectorial I	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 436
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: D2-05-695-1			
FUNCION BÁSICA Supervisar, coordinar y evaluar las actividades administrativas, docentes y asistenciales dirigidas a la promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento eficiente de las patologías en el área de cirugía especializada: oftalmología y otorrinolaringología. 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> - Depende directamente del jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. - Tiene mando directo sobre los profesionales (Médico III, Médico II) del Servicio. - Tiene relaciones de coordinación con: - Los coordinadores de equipo de oftalmología y otorrinolaringología para el cumplimiento de los objetivos del servicio. - Los jefes de los diferentes Servicios Asistenciales y de Apoyo al diagnóstico para la atención integral y oportuna del paciente. - El Director del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de esterilización - La Oficina de Planeamiento Estratégico para actividades que el servicio demande. 2.2 <u>Externas:</u> Coordina con Institutos, Hospitales, Centros y Puestos de Salud en el marco del Sistema de Referencia y Contrarreferencia con conocimiento del Jefe de Departamento. 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.1 Tiene la facultad por encargo del jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica (Director de Programa Sectorial I) para representarlo en las actividades de su campo ante las autoridades correspondientes previa delegación de autoridad. 3.2 Representación Técnico- Administrativa del Servicio de Cirugía Especializada. 3.3 Autorización de actos Técnico- Administrativos del Servicio. 3.4 Control y Supervisión de la labor del personal a su cargo. 3.5 Convocatoria para reuniones periódicas del personal a su cargo con fines diversos: plan de trabajo, docencia, capacitación e investigación. 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Asesorar a la Jefatura del Departamento sobre el diseño e implementación de los lineamientos de políticas institucionales relacionadas con el servicio de cirugía especializada: otorrinolaringología y oftalmología para garantizar un funcionamiento óptimo del servicio de acuerdo al nivel hospitalario III-1 que corresponde. 4.2 Planificar, Organizar, controlar y dirigir las actividades administrativas y de atención médico-quirúrgico orientada al cumplimiento de los objetivos funcionales del servicio y a brindar una atención óptima del paciente. 4.3 Coordinar las actividades administrativas y asistenciales del servicio con los coordinadores de los equipos de oftalmología, otorrinolaringología y otros, para el logro de objetivos en su área de trabajo. 4.4 Desarrollar actividades médico quirúrgicas que por su complejidad requieran de su destreza y habilidad en el área de su especialidad a fin de brindar atención especializada quirúrgica a los pacientes pediátricos de manera adecuada. 4.5 Planificar y supervisar las actividades preventivo – promocionales en salud auditiva, visual y otros especializados de pacientes pediátricos y adultos.			
APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:	
Fecha: / /	Fecha: / /		

- 4.6 Coordinar y supervisar las labores asistenciales del servicio de cirugía especializada orientadas a optimizar procesos en la atención quirúrgica especializada.
- 4.7 Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo anual a desarrollarse en el servicio y sus áreas de dependencia en coordinación con el Jefe de Departamento y coordinadores de equipo con el fin de apoyar positivamente a la gestión.
- 4.8 Participar en las reuniones técnicas de los comités técnicos del departamento para asegurar el logro de los objetivos del departamento y servicio.
- 4.9 Promover y coordinar la realización de actividades académicas y docentes del servicio en temas de interés para mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos quirúrgicos, preservando la satisfacción y derechos del usuario.
- 4.10 Promover y coordinar el desarrollo de investigación en el área de la especialidad de oftalmología y otorrinolaringología, de acuerdo a las normas vigentes y preservando los derechos del paciente.
- 4.11 Supervisar la elaboración, actualización y ejecución de las guías de atención clínicas y procedimientos quirúrgicos en patologías oftalmológicas u otorrinolaringológicas orientados a estandarizar manejo con una terapéutica eficaz
- 4.12 Fomentar y coordinar programas de capacitación del personal con los respectivos coordinadores de equipo de oftalmología y otorrinolaringología para garantizar un nivel académico acorde con los nuevos descubrimientos así como para la adquisición de habilidades quirúrgicas en nuevos procedimientos y brindar una atención médico quirúrgica especializada y eficaz.
- 4.13 Supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo, guardias, vacaciones y licencias que se otorgue al personal de su dependencia de acuerdo a las necesidades del departamento y a la disponibilidad del personal a fin de disponer personal suficiente y poder planificar las atenciones para satisfacer la demanda del Hospital San Bartolome
- 4.14 Dirigir y participar en el estudio de las necesidades de infraestructura, equipo y material quirúrgicos del servicio con los respectivos coordinadores de equipos para la elaboración del plan anual de obtenciones y elevar su pedido a la jefatura del departamento.
- 4.15 Supervisar y velar por el uso adecuado, mantenimiento y conservación de la infraestructura, equipos y materiales del servicio, coordinando la realización del inventario del patrimonio anual, a fin de conocer el material del cual disponemos y el estado en que este se encuentra.
- 4.16 Supervisar y participar en la elaboración y/o actualización de documentos de gestión. Supervisar el accionar del personal a su cargo de acuerdo a éstos, a fin de apoyar a una gestión más eficiente.
- 4.17 Supervisar el cumplimiento de la normatividad de seguros en la labor asistencial del personal a su cargo, con la finalidad de contribuir al buen funcionamiento del sistema de seguros.
- 4.18 Supervisar y evaluar el desempeño u comportamiento laboral del personal del servicio para proponer los estímulos o sanciones.
- 4.19 Cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos, manuales de procedimientos y directivas vigentes así como las normas de bioseguridad, esta última a fin de proteger al paciente y al personal del Hospital San Bartolome.
- 4.20 Cuidar el prestigio del servicio y del hospital en general a través del ejemplo y vigilando el cumplimiento del código de ética profesional, a fin de mejorar la imagen institucional.
- 4.21 Informar sobre las actividades realizadas y ocurrencias en el servicio a la jefatura del departamento, a fin de conocer tanto los problemas como los logros del servicio en beneficio de la gestión y de todo el hospital.
- 4.22 Reemplazar las funciones del médico jefe del departamento durante su ausencia para tomar decisiones, resolver los problemas, o con fines de representación.
- 4.23 Las demás funciones que le asigne el Jefe de departamento de Cirugía

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en cualquiera de las Áreas de Cirugía Especializada, inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

- ***Deseable:***

Maestría, Especialidad y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: La experiencia equivalente a nivel de del trabajo médico.
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación, administración y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico –administrativa para el desarrollo de las actividades del servicio.
- Habilidad de liderazgo para el logro de los objetivos funcionales.
- Habilidad para motivar y lograr cooperación del personal

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA			
CARGO CLASIFICADO: Médico III	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 437
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P5-50-525-3			
1. FUNCION BÁSICA Programar, supervisar y ejecutar actividades médico quirúrgicas y académicas en la atención de pacientes con daño en el aparato respiratorio superior orientado a brindar una atención integral, especializada y eficiente. 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> • Depende directamente del jefe del Servicio de Cirugía especializada (Supervisor de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. • Tiene mando directo sobre los médicos II, para coordinar actividades. • Tiene relación de coordinación con: - o El coordinador de equipo de oftalmología, para el logro de objetivos del servicio. - o Los Jefes de los diferentes servicios asistenciales y de Apoyo al Diagnóstico para una atención integral del paciente. - o La Oficina de Logística y Farmacia para un suministro oportuno de insumos. - o Los departamentos de Enfermería y Técnicos de enfermería para una atención rápida del paciente. 2.2 <u>Externas:</u> Público Usuario. 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.1 Tiene la facultad por encargo del Jefe del Servicio de Cirugía Especializada (Supervisor de Programa Sectorial I) para representarlo en reuniones técnicas de la especialidad, previa delegación de autoridad. 3.2 Supervisión de personal técnico y profesional del área bajo su cargo. 3.3 Convocatoria para reuniones periódicas del personal a su cargo con fines diversos. 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Coordinar y asesorar a la jefatura del servicio de cirugía especializada para la implementación de los lineamientos de políticas relacionadas con el área de otorrinolaringología según misión y visión de la institución y garantizar un adecuado funcionamiento como hospital III-1 4.2 Planificar y coordinar actividades con el personal de otorrinolaringología, orientadas a cumplir los objetivos funcionales del servicio 4.3 Participar en la ejecución del Plan Estratégico y Plan Operativo anual del servicio de cirugía especializada en el campo funcional que le corresponde, con la finalidad de apoyar positivamente en la gestión con un trabajo conjunto. 4.4 Coordinar actividades preventivas promocionales de patologías que afecten a oído, nariz y garganta de pacientes pediátricos y adultos a fin de prevenir y promover la salud. 4.5 Coordinar y supervisar las actividades de atención médico-quirúrgica en consultorio externo, sala de operaciones, emergencia y hospitalización para brindar una atención de calidad en patologías otorrinolaringológicas. 4.6 Desarrollar actividades médico quirúrgicas de su especialidad en las diferentes áreas laborales con el fin de proteger y recuperar la salud de los pacientes. 4.7 Coordinar y participar en la respuesta oportuna de interconsultas intra y extramuro, participando en la atención integral del paciente, a fin de contribuir al diagnóstico y tratamiento oportuno y adecuado cuando se le requiera. 4.8 Participar en las reuniones del servicio de cirugía especializada para proponer, coordinar y/o colaborar en la ejecución de actividades para el buen funcionamiento del equipo de otorrinolaringología.			
APROBADO		ULTIMA MODIFICACIÓN	
Fecha: / /		Fecha: / /	
		VIGENCIA:	

- 4.9 Coordinar y participar en actividades académicas y de docencia en el área de su especialidad para mantener un nivel adecuado de conocimientos médico- quirúrgico en el personal bajo su cargo.
- 4.10 Dirigir y participar en el desarrollo de investigaciones en el área de otorrinolaringología, de acuerdo a las normas vigentes y preservando los derechos del paciente, a fin de promover y contribuir al conocimiento y la investigación.
- 4.11 Coordinar y participar en la elaboración y/o actualización de las guías de atención médico-quirúrgicas para establecer una óptima terapéutica.
- 4.12 Coordinar y participar en los programas de formación y capacitación en tratamiento de patologías otorrinolaringológicas que permitan fortalecer la atención quirúrgica especializada.
- 4.13 Elaborar el rol de actividades diarias del profesional médico y supervisar su cumplimiento para garantizar una atención continua y oportuna.
- 4.14 Elaborar el plan anual de obtenciones de equipo, material quirúrgico e infraestructura en otorrinolaringología, previa coordinación con el jefe de servicio y unidades orgánicas involucradas con el fin de contar con los materiales mínimos necesarios para una buena atención.
- 4.15 Solicitar insumos, sustancias químicas y material quirúrgico programados, según plan de obtenciones para el adecuado desarrollo de los actos quirúrgicos en consultorio externo, tópico y sala de operaciones.
- 4.16 Coordinar con jefes del personal de apoyo: enfermería y técnicos de enfermería y servicios de apoyo al diagnóstico para optimizar procesos y brindar una atención eficiente.
- 4.17 Participar en la elaboración del inventario anual del patrimonio, previa coordinación con el jefe de servicio, a fin de conocer los materiales con los que contamos y el estado en que se encuentran a fin de tomar las medidas correspondientes.
- 4.18 Participar en la elaboración y/o actualización de documentos de gestión, a fin de aportar activamente en la gestión del departamento.
- 4.19 Cumplir con los reglamentos, procedimientos y directivas vigentes así como las normas de bioseguridad para proteger tanto al paciente como al personal del Hospital San Bartolome.
- 4.20 Cumplir con la normatividad SIS y SOAT en la atención de pacientes beneficiarios y los documentos que de ella deriven a fin de contribuir al correcto funcionamiento del sistema de seguros.
- 4.21 Cuidar el prestigio del servicio y del hospital en general, velando el cumplimiento del código de ética profesional contribuyendo a la mejora de la imagen institucional y a una buena atención.
- 4.22 Informar sobre las actividades asistenciales y ocurrencias realizadas en área de otorrinolaringología según solicitud del jefe de servicio a fin de conocer los logros o contribuir a la detección temprana de problemas.
- 4.23 Reemplazar las funciones del médico jefe del servicio de cirugía especializada durante su ausencia para continuar con la gestión en caso de ser requerido.
- 4.24 Las demás funciones que le asigne el Jefe de Servicio

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Otorrinolaringología inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:** Maestría, Especialidad y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 5 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de Planificación, organización. coordinación, dirección y administración.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico – administrativa para el desarrollo de las actividades del Servicio
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Servicio.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA		
CARGO CLASIFICADO: Médico II	N° DE CARGOS	3
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P4-50-525-2		CODIGO CORRELATIVO 439-441
1. FUNCION BÁSICA Ejecutar actividades médico –quirúrgicas en el área de otorrinolaringología a fin de brindar una atención de salud eficiente y oportuna. 2. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> • Depende directamente del Coordinador de equipo (Médico III) y reporta el cumplimiento de su función. • Tiene relación de coordinación con el personal del servicio, para el cumplimiento de sus funciones. 2.2 <u>Externas:</u> Público Usuario 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO No tiene 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Realizar atención médica-quirúrgica eficiente y según programación, en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia a la población pediátrica y adulta con el fin de brindar atención especializada en otorrinolaringología. 4.2 Participar en actividades de promoción de la salud del aparato respiratorio alto con el fin de promover la salud, prevenir riesgos y daños. 4.3 Ejecutar actividades de diagnóstico y tratamiento médico- quirúrgico para recuperar la salud de los pacientes otorrinolaringológicos. 4.4 Participar en la respuesta oportuna y adecuada de las interconsultas enviadas de los diversos servicios del hospital para manejo especializado de los pacientes. 4.5 Participar en la elaboración y actualización de las guías de atención médico-quirúrgicas para establecer tratamientos óptimos y brindar una atención eficiente. 4.6 Participar en actividades académicas del departamento, con el objetivo de mantener un adecuado nivel de conocimientos, orientados a brindar una atención de calidad. 4.7 Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de otorrinolaringología para mantener y mejorar el nivel académico del servicio 4.8 Participar en programas de capacitación en el área de la especialidad, para reforzar, mejorar, aprender e innovar nuevas técnicas quirúrgicas, brindando a los usuarios una atención especializada y eficiente. 4.9 Cumplir con las normas y reglamentos de SIS y SOAT, en las actividades asistenciales y administrativas de la atención de pacientes beneficiarios, con el fin de contribuir al mejor funcionamiento del sistema de seguros. 4.10 Elaborar certificados e informes médicos, certificados de defunción, documentos SIS-SOAT de los pacientes asignados para los fines que estos estimen convenientes. 4.11 Participar en la elaboración de los reportes estadísticos de morbilidad del área de su especialidad, con el fin de contribuir al registro de la morbilidad hospitalaria así como detectar problemas. 4.12 Programar cirugías, previa coordinación con anestesiología, solicitando su autorización según líneas de autoridad, a fin de brindar atención especializada y oportuna. 4.13 Cumplir con los reglamentos, manuales y normas de procedimientos, así como con las normas de bioseguridad para proteger tanto al paciente como al personal de salud. 4.14 Reemplazar al coordinador de equipo en sus funciones cuando sea necesario para resolver problemas, tomar decisiones o con fines de representación.		
APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

4.15 Cuidar del prestigio del departamento y del hospital brindando buen ejemplo en el desempeño de sus funciones.

4.16 Las demás funciones que le asigne el coordinador de equipo.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Otorrinolaringología inscrito y habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.

Deseable: Estudios de perfeccionamiento en el campo de su especialidad.

5.2 Experiencia

- Experiencia en la especialidad deseable pero no indispensable
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión para concretar resultados en tiempo oportuno.
- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA			
CARGO CLASIFICADO: Médico III	N° DE CARGOS	1	CODIGO CORRELATIVO 438
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P5-50-525-3			
1. FUNCION BÁSICA Programar, supervisar y ejecutar actividades administrativas, médico quirúrgico y académicas en la atención de pacientes con patología ocular orientada a brindar una atención integral, especializada y eficiente. 5. RELACIONES 2.1 <u>Internas:</u> - Depende directamente del jefe del Servicio de Cirugía especializada (Supervisor de Programa Sectorial I) y reporta el cumplimiento de su función. - Tiene mando directo sobre los médicos II, para coordinar actividades y garantizar un adecuado funcionamiento del servicio. - Tiene relación de coordinación con: - El coordinador de equipo de otorrinolaringología, para el logro de objetivos del servicio. - Los Jefes de los diferentes servicios asistenciales del hospital para una atención integral del paciente. - Los departamentos de Enfermería y Técnicos de enfermería para una atención rápida del paciente. 2.2 <u>Externas:</u> Público Usuario 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.1 Tiene la facultad por encargo del Jefe del Servicio de Cirugía Especializada (Supervisor de Programa Sectorial I) para representarlo en reuniones técnicas de la especialidad, previa delegación de autoridad. 3.2 Supervisión y control del personal técnico y profesional del equipo bajo su cargo. 3.3 Convocatoria para reuniones periódicas del personal a su cargo con fines diversos. 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1 Coordinar y asesorar a la jefatura del servicio de cirugía especializada para la implementación de los lineamientos de políticas relacionadas con el área de oftalmología según misión y visión de la institución y garantizar un adecuado funcionamiento como hospital III-1 4.2 Programar y coordinar actividades con el personal de oftalmología, orientadas a cumplir los objetivos funcionales del servicio y garantizar un adecuado funcionamiento del equipo. 4.3 Supervisar, dirigir y controlar la labor asistencial y administrativa del personal bajo su cargo en consultorio externo, sala de operaciones, emergencia y hospitalización para brindar una atención especializada en oftalmología a pacientes pediátricos y adultos. 4.4 Desarrollar actividades médico quirúrgicas de su especialidad en las diferentes áreas laborales con el fin de proteger y recuperar la salud; así como rehabilitar sus capacidades. 4.5 Coordinar y participar en la respuesta oportuna de interconsultas procedentes de los diferentes servicios del hospital participando en la atención integral del paciente. 4.6 Participar en las reuniones de los comités técnicos del servicio de cirugía especializada para promover, coordinar y/o colaborar en la ejecución de programas para el logro de los objetivos funcionales del servicio. 4.7 Supervisar y participar en la ejecución del Plan Estratégico y Plan Operativo anual del servicio de cirugía especializada en el campo funcional que le corresponde, a fin de contribuir positivamente a la gestión.			
APROBADO		ULTIMA MODIFICACIÓN	
Fecha: / /		Fecha: / /	
VIGENCIA:			

- 4.8 Supervisar y participar en actividades académicas y de docencia sobre patologías oftalmológicas relevantes para mantener un nivel adecuado de conocimientos médico- quirúrgico en la especialidad.
- 4.9 Supervisar y participar en el desarrollo de investigaciones en el área de la especialidad, de acuerdo a las normas vigentes y preservando los derechos del paciente, a fin de promover y contribuir al conocimiento y a la investigación.
- 4.10 Elaborar y coordinar actividades para promocionar las especialidades.
- 4.11 Coordinar y participar en los programas de formación y capacitación del personal a su cargo en el área de su especialidad a fin de mejorar el nivel de conocimientos del personal.
- 4.12 Supervisar la elaboración de historias clínicas en todas sus etapas y de acuerdo a estándares establecidos y a las normas de auditoría médica, incluido la normatividad de Seguros, a fin de contar con un registro correcto, adecuado y veraz de los datos en la historia clínica.
- 4.13 Elaborar el rol de actividades diarias del personal médico garantizando personal permanente para las atenciones de salud en las diferentes áreas laborales.
- 4.14 Supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo, guardias, vacaciones y licencias que se otorgue al personal de su dependencia de acuerdo a las necesidades del Servicio y a la disponibilidad del personal, asegurando atención médica oportuna.
- 4.15 Realizar el estudio de las necesidades de equipo y material quirúrgico especializado, efectuando la coordinación con el jefe de servicio para la respectiva gestión.
- 4.16 Participar en la elaboración del inventario anual del patrimonio con el fin de conocer el material con el que contamos y el estado en que se encuentran a fin de tomar las medidas correspondientes.
- 4.17 Coordinar y autorizar la transferencia, referencia y traslados de pacientes previa coordinación con las instancias pertinentes a fin de contribuir a la atención integral del paciente en caso que amerite dando las facilidades del caso.
- 4.18 Participar en la elaboración y/o actualización de documentos de gestión. Supervisar el accionar del personal a su cargo de acuerdo a éstos, a fin de contribuir positivamente a la gestión.
- 4.19 Capacitar a personal técnico en actividades de triaje de la consulta oftalmológica: agudeza visual, tonometría de orientación, correcta aplicación de gotas oftálmicas y curaciones oftalmológicas sencillas, a fin de facilitar la labor del personal asistencial y dar una atención oportuna al paciente.
- 4.20 Impulsar y coordinar el desarrollo de la cirugía oftalmológica de día en coordinación con departamento de anestesiología y jefatura correspondientes a fin de contribuir a la atención especializada de los pacientes.
- 4.21 Supervisar la asistencia y desempeño laboral del personal equipo de oftalmología según normas establecidas a fin de contar con personal para la atención de los pacientes o tomar las medidas necesarias si no lo fuera.
- 4.22 Cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos, manual de procedimientos y directivas vigentes así como de las normas de bioseguridad.
- 4.23 Cuidar el prestigio del servicio y del hospital, velando por el cumplimiento del código de ética profesional a fin de contribuir al realce de la imagen institucional con una buena atención al paciente.
- 4.24 Informar permanentemente sobre las actividades y ocurrencias realizadas en el servicio según solicitud del jefe de servicio, a fin de conocer los logros como detectar problemas para corregirlos oportunamente.
- 4.25 Reemplazar las funciones del médico jefe del servicio de cirugía especializada durante su ausencia a fin de resolver problemas, tomar decisiones o con fines de representación.
- 4.26 Las demás funciones que le asigne el Jefe de Servicio

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Oftalmología, habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:** Maestría, Especialidad y/o Doctorado en Gestión de Servicios de Salud, Salud pública o equivalentes.

5.2 Experiencia

- Tiempo mínimo de experiencia en el ejercicio de su especialidad: 5 años
- Tiempo mínimo de experiencia en dirección, supervisión, organización y conducción de personal: 3 años.
- Tiempo mínimo de experiencia en la conducción de actividades técnico- administrativas: 3 años.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

Capacidades mínimas y deseables

- Capacidad de dirección, coordinación, administración y organización.

Habilidades mínimas y deseables

- Habilidad Técnico – administrativa para el desarrollo de las actividades del Servicio.
- Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal dentro del Servicio.
- Habilidad para tolerancia al estrés.
- Habilidad técnica para utilizar equipos informáticos

Actitudes mínimas y deseables

- Cooperación para trabajo en equipo

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

Versión : 1.0

Manual de Organización y Funciones del Departamento de Cirugía Pediátrica

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA

CARGO CLASIFICADO: Médico II	Nº DE CARGOS	4	CODIGO CORRELATIVO 442-445
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P4-50-525-2			

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar y ejecutar actividades médico – quirúrgicas para la atención integral y eficiente de pacientes pediátricos y adultos con patología ocular con el fin de brindar una atención de salud eficiente y oportuna.

2. RELACIONES

2.1 Internas:

- Depende directamente del Coordinador de equipo (Médico III) y reporta el cumplimiento de su función.
- Tiene relación de coordinación con el personal del servicio, para el cumplimiento de sus funciones.

2.2 Externas:

Público Usuario

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

No tiene

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar atención médica-quirúrgica especializada de oftalmología, según programación, en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia a la población pediátrica y adulta a fin de brindar atención especializada en oftalmología.
- 4.2 Participar en actividades de promoción y prevención de la salud visual a fin de promover la salud, prevenir riesgos y daños.
- 4.3 Ejecutar actividades de diagnóstico y tratamiento médico - quirúrgico para recuperar la salud ocular de los pacientes.
- 4.4 Participar en la respuesta oportuna y adecuada de las interconsultas enviadas de los diversos servicios del hospital para manejo especializado de los pacientes.
- 4.5 Participar en la elaboración y actualización de las guías de atención médico-quirúrgicas de las patologías oftalmológicas para establecer tratamientos óptimos y brindar una atención eficiente.
- 4.6 Participar en actividades académicas del departamento, con el objetivo de mantener un adecuado nivel de conocimientos, orientados a brindar una atención de calidad.
- 4.7 Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica en el área de oftalmología para mantener y mejorar el nivel académico del servicio
- 4.8 Participar en programas de capacitación en el área de la especialidad, para reforzar, mejorar y aprender nuevas técnicas quirúrgicas, brindando a los usuarios una atención especializada y eficiente.
- 4.9 Cumplir con las normas y reglamentos de SIS y SOAT, en las actividades asistenciales y administrativas de la atención de pacientes beneficiarios a fin de contribuir al mejor desarrollo del sistema de seguros.
- 4.10 Elaborar certificados e informes médicos, certificados de defunción, documentos SIS-SOAT de los pacientes asignados para los fines que estos estimen convenientes.
- 4.11 Participar en la elaboración de los reportes estadísticos de morbilidad del área de su especialidad a fin de contribuir al registro de la morbilidad hospitalaria así como detectar problemas para su reporte oportuno.
- 4.12 Programar cirugías, previa coordinación con anestesiología, solicitando su autorización según líneas de autoridad a fin de brindar atención integral y especializada a los pacientes que acuden al Hospital San Bartolome.
- 4.13 Cumplir con los reglamentos, manuales y normas de procedimientos, así como con las normas de bioseguridad, a fin de proteger tanto al paciente como al personal del hospital.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	

- 4.14 Reemplazar al coordinador de equipo en sus funciones cuando sea necesario para resolver los problemas, tomar decisiones respecto a la especialidad o con fines de representación.
- 4.15 Cuidar del prestigio del departamento y del hospital brindando buen ejemplo en el desempeño de sus funciones.
- 4.16 Las demás funciones que le asigne el coordinador de equipo.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- **Mínima exigible:** Médico titulado, con especialidad en Oftalmología, habilitado por Colegio Profesional y el registro nacional de especialistas.
- **Deseable:** Estudios de perfeccionamiento en el campo de su especialidad.

5.2 Experiencia

- Experiencia en la especialidad deseable pero no indispensable.
- Experiencia en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

5.3 Capacidades, Habilidades y Actitudes

- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión para concretar resultados en tiempo oportuno.
- Actitud de vocación y responsabilidad frente a la labor encomendada.

APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Fecha: / /	Fecha: / /	